



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CGE.PAG.JAA.CTM

1549

104676

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Modificación programa Intermediación y
Capacitación Laboral 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2174 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4628 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Intermediación y Capacitación Laboral 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°300 del 10 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Intermediación y Capacitación Laboral 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4628 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

REEMPLÁZASE en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra d. Departamento responsable ejecutor del programa, por lo siguiente:

Donde dice: "Departamento de Desarrollo Local".

Debe decir: "Departamento de Desarrollo Local"

Durante el año 2025, el subsidio contemplado en el presente programa mantendrá sus lineamientos técnicos y continuarán bajo la responsabilidad del/la encargado/a del programa. No obstante, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, la supervisión operativa de la asignación y entrega de estos beneficios será responsabilidad del jefe/a del Departamento de Programas Sociales. Lo anterior implica la supervisión y seguimiento de las gestiones desde una perspectiva administrativa, no así, su ejecución".



1.2. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en su totalidad, por lo siguiente:

N°	Fuente de información	Aspectos regulados
1	Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades	La Ley N° 18.695, que regula las municipalidades en Chile, otorga a los municipios la autoridad y responsabilidad de diseñar programas de acción social en sus comunas. Estas atribuciones incluyen la capacidad para planificar y ejecutar iniciativas que benefician a la comunidad en áreas como salud, educación y asistencia social. De esta forma, la ley permite a los municipios liderar y llevar a cabo programas destinados a mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la comuna.
2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: “La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna.”
3	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4996 del 23 de diciembre de 2021 Reglamento General para acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4996 con fecha 23 de diciembre de 2021 en su Título Preliminar Artículo Primero señala: “Dentro de las acciones que realiza la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario destinadas a promover el bienestar integral de los residentes de la comuna, se encuentran prestaciones que pueden ser de diversa naturaleza como transferencias, atenciones, servicios, capacitaciones o actividades recreativas. Estas prestaciones se encuentran establecidas en los programas y subprogramas, en los que además se fijan los criterios con los que se asignan, buscando que sean objetivos, de aplicación general y que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias”.
	Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	La Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL), en su agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el ítem Trabajo decente y Crecimiento económico, tiene como objetivo “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”

REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

Complementariedad con departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Derivaciones de casos, apoyo a personas mayores que se encuentren en estado de cesantía, reconversión laboral o búsqueda de trabajo por primera vez.
2	Departamento de Discapacidad	Municipal	Derivaciones de casos, apoyo a personas con discapacidad que se encuentren en estado de cesantía, reconversión laboral o búsqueda de trabajo por primera vez, para mejorar sus competencias laborales.
3	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con direcciones.
4	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Derivaciones de casos, apoyo a personas que se encuentren en estado de cesantía, reconversión laboral o en estado de necesidad.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)	Gubernamental	Apoyo Técnico y supervisión de cumplimiento de Programa Fortalecimiento Omil, como también difusión de parilla programática de esta Institución.
2	Red Territorial Sur Oriente	Gubernamental	Red compuesta por 8 OMIL (Lo Bamechea, Las Condes, Providencia, La Reina, Macul, Peñalolén, San Joaquín y Ñuñoa) difusión de actividades de Intermediación Laboral y Capacitación.
3	Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC)	Gubernamental	Difusión de Cursos de Capacitación gratuitos para la Comunidad.
4	Instituciones educación superior	Pública/Privada	Participación de feria laborales o eventos en temas de empleo e inclusión laboral, como también coordinación con área de Capacitación Continúa para oferta programáticas de cursos de capacitación.
5	Empresas privadas	Privada	Trabajo conjunto para eventos masivos, difusión ofertas de empleo para el portal laboral e invitación a encuentros de empresas en temáticas de empleabilidad.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4628 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMNISTRADORA MUNICIPAL


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes